

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código :	20549590951	Fecha de envío :	14/01/2025
Nombre o Razón social :	LABDEALERS MEDICA S.A.C.	Hora de envío :	08:59:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas del analizador, menciona, en rangos de medición C07, en determinación de CI, el rango mayor detectable es de 150 mmol/L, se solicita al comité y área usuaria amablemente considerar nuestra de rangos de detección de 140 mmol/L a más para que pueda haber un trato justo e igualitario y pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** anexo 4 **Literal:** 1 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consulta no corresponde al RTM, ni la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20549590951

Fecha de envío : 14/01/2025

Nombre o Razón social : LABDEALERS MEDICA S.A.C.

Hora de envío : 09:14:40

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En experiencia de postor menciona que sea facturado a bienes similares de tubo de vidrio de 10mL para hemocoagulación de un millon doscientos noventa y seis mil soles por la venta de bienes similares. Se solicita al comité amablemente aclare y considere bienes similares en hematología, inmunología, bioquímica para que pueda haber un trato justo e igualitario y pluralidad de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Consulta no corresponde al RTM, ni la contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20125960066

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV
E.I.R.L.

Hora de envío : 22:24:55

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

8. VIGENCIA MINIMA DEL PRODUCTO

Los reactivos deberán tener 18 meses de vigencia minina a partir del ingreso a almacén.....

Considerando que en procesos anteriores solicitaban una vigencia mínima de 12 meses a su Ingreso y en caso de no cumplir una carta de compromiso de Canje

Considerando que se entregara periódicamente los productos y para que exista pluralidad de postores

Aceptara ampliar o incluir la vigencia minina de 12 meses con la respectiva carta de Canje

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: 8

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, no acoge la observacion y se aclara que en el segundo párrafo del numeral 8 se hace la referencia de que en caso, al momento de la entrega del producto, la vigencia sea menor a la solicitada, se deberá presentar el anexo N°5-RTM", el anexo N°5 es la declaración de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código :	20125960066	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	Hora de envío :	22:24:55

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Según Requerimiento solicitan

A09

Volumen de dispensación entre 100 a 150 ul....

Considerando que cada Equipo, según su tipo, metodología, rendimiento y las características de varían su dispensación

Considerando que el Equipo a ofertar su volumen de dispensación es entre 100ul a 400ul ya que varía de acuerdo al tamaño de muestra

Considerando que para que exista mayor pluralidad de Postores

Aceptará ampliar o incluir el rango solicitado de dispensación de 100ul a 150 u a 100ul a 400 ul

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III

Literal: Anexo 4

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, acoge la observacion y se precisará en el RTM que se ampliará el rango hasta 400 ul, siempre que respete el numero de determinaciones solicitadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en las CARACTERISTICAS del ANEXO N° 04 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESION DE USO - 1. EQUIPO PRINCIPAL:

"(¿) A09: Volumen de dispensación entre 100 a 400 ul (¿)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código :	20125960066	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	Hora de envío :	22:24:55

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Según Bases solicitan

A17

CPU con las siguientes características:

Procesador con Frecuencia.....

.....

Considerando que, según el tipo, la metodología, rendimiento y las características de cada Equipo Coloreador su accesorio como el CPU varia de acuerdo al buen funcionamiento de cada uno de ellos

Considerando además que el detalle técnico solicitado del CPU es muy específico a un único Modelo de Equipo a ofertar

Considerando que para que exista pluralidad de postores, se debe dejar de incluir detalles técnico específico y se considere solo CPU de acuerdo a su buen funcionamiento

Aceptará el Comité dejar sin efecto las características técnicas únicas y solo incluir la palabra CPU en su requisito

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: Anexo 4 Página: 47
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, aclara la consulta y se precisa que es posible ofertar CPU con características diferentes a las descritas, siempre y cuando se cuente con carta de recomendación del fabricante, tal como se establece en el párrafo con el título IMPORTANTE, que se encuentra dentro de la misma sección A17, página 48 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código :	20125960066	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	Hora de envío :	22:24:55

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

según bases solicitan

A17
MONITOR
LED 24 como minimo.....

Considerando que, según el tipo, la metodología, rendimiento y las características de cada Equipo Coloreador su accesorio como el Monitor varía de acuerdo al buen funcionamiento de cada uno de ellos y en nuestro caso se incluye un Monitor touch de 19 pulgadas

Considerando que para que exista pluralidad de postores,

Aceptará el Comité ampliar o incluir el tamaño del Monitor de 24 pulgadas a o y/o 19 pulgadas

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** Anexo 4 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, acoge parcialmente la observación y se precisa que se ampliará el rango de tamaño de monitor de 19 a 24 pulgadas establecidos en el Anexo 04 numeral A17, se actualizará el párrafo con el título IMPORTANTE, para incluir dentro de su alcance a los monitores siempre y cuando sea acreditado por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el PUNTO A17 del numeral 1. EQUIPO PRINCIPAL del Anexo 4 del RTM:

"(...) MONITOR:
¿ Pantalla LED, tamaño de 19" a 24" (...)"

"(...) IMPORTANTE:
Las características del CPU y Monitor pueden variar, solo en caso de que el coloreador automático requiera una computadora con características específicas en función al diseño y recomendaciones del fabricante, esto debe ser debidamente acreditado con una carta del fabricante indicando la marca y modelo del CPU y Monitor, debiendo de estar traducida al castellano y firmado por el representante legal del postor (...)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código :	20125960066	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	REPRESENTACIONES HOSPITALARIAS NACHACCOV E.I.R.L.	Hora de envío :	22:24:55

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Según bases solicitan

ANEXO N° 08 - RTM

FICHA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO OFERTADO

A. Para el caso de Dispositivos Médicos

INMUNOFLUORESCENCIA

1. Anticuerpo para ser usado en Inmunofluorescencia...
2.

Considerando que dicho requisito no se podría sustentar por motivos que el presente proceso son Pruebas de Inmunohistoquímica

Aceptara el Comité dejar sin efecto dicho cumplimiento en este anexo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** Anexo 8 **Página:** 58
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, acoge parcialmente la observacion, se suprimirá del ANEXO N°8-RTM FICHA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO, el segundo párrafo de la sección A, donde se menciona a la INMUNOFLUORESCENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Suprimirá el párrafo en el que se menciona la INMUNOFLUORESCENCIA del Punto A. Para el caso del Dispositivo Médico, de las ESPECIFICACIONES TECNICAS A SER ACREDITADAS, ANEXO N°8-RTM FICHA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Referente a los plazos de entrega en las bases indican:

PLAZO DE ENTREGA PARA LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO:

El plazo de entrega para los equipos en cesión de uso, se indica que la entrega y puesta en funcionamiento, será en un plazo de 40 días calendario contados desde la firma del contrato.

Al respecto, es importante mencionar que existen varias actividades que se encuentran dentro de este periodo de implementación y puesta en marcha, pues cada proveedor maneja tiempos de importación de los equipos, además, previo a la instalación del analizador es necesario en la mayoría de los casos realizar una visita de pre-instalación que permite evaluar en detalle de las condiciones del espacio dado por el Hospital que estén en óptimas condiciones para que ingrese un nuevo analizador con sus respectivos accesorios. Asimismo, es importante tener claro el análisis y planificación en caso sea necesario un proceso de transición entre la plataforma saliente e ingresante ya que normalmente existe un stock de producto en uso dentro de los analizadores.

Asimismo, posterior a la puesta en funcionamiento de un analizador, es necesario iniciar el proceso de capacitación. Teniendo en cuenta que la capacitación de los usuarios depende del número de usuarios y la disponibilidad de los mismos, el tiempo de capacitación varía con un mínimo de 5 días a más.

Considerando lo expuesto líneas arriba, solicitar 40 días para la instalación, puesta en funcionamiento, verificación de métodos e interfaz de resultados, pone en riesgo a los diversos postores, y solo favorecería al postor que se encuentre instalado, vulnerando involuntariamente los principios de transparencia e igualdad de trato, que establece la ley de contrataciones con el estado en su art 2.

Por tal razón, sugerimos amablemente al comité de selección considerar un plazo máximo de hasta 50 días calendarios para la instalación, capacitación y puesta en funcionamiento del analizador, contados a partir de la notificada la orden de compra.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. I Literal: 1.9 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, acoge parcialmente la observación y se modificará en el Literal B, del Numeral 3 del Anexo N°4 PLAZO DE PUESTA EN MARCHA, incluye todas las consideraciones que el postor sustenta para ampliar el plazo de entrega, sin embargo considerando que cada empresa podría manejar su propio tiempo de importación se amplía el plazo de entrega a 50 días calendario contados desde la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el Literal B, del Numeral 3 del Anexo N°4, PLAZO DE PUESTA EN MARCHA, Numera 6. CRONOGRAMA Y PLAZO DE ENTREGA (Primera Entrega) y 10.1 CONDICIONES DE ENTREGA DEL EQUIPO EN SESION DE USO DEL RTM:

"(¿) junto con la primera entrega de reactivos dentro de los CINCUENTA (50) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato. (¿)"

"(¿) dentro del cual la protocolización de los anticuerpos, pruebas operativas del mismo y la validación de esos resultados debe realizarse durante 30 días calendarios (que corresponde a los últimos 30 días de los 50 que se hace mención) (¿)"

"(...) Dentro de la primera entrega, se consideran que los equipos en cesión en uso, deberán ser entregados y puestos en funcionamiento en un plazo de CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato (...)"

"(...) El ingreso, la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos será llevado a cabo en un plazo no

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

mayor a cincuen

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En las bases solicitan

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Respecto al cronograma de entregas, entendemos que la distribución de cantidades se realizara cumpliendo con el total de determinaciones solicitadas en el contrato, ya que según se indica en las características de anticuerpo, el volumen por frasco puede variar, por lo cual no podría considerarse un ajuste de cronograma en base al número de frascos.

Solicitamos amablemente al comité aclarar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. I

Literal: 1.9

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, aclara la consulta y se precisa que no se realizará un reajuste en el cronograma, por lo que, se ratifica lo establecido en el Anexo 3, el cual especifica las 3 condiciones de variación del cronograma de entregas, para lo cual es importante señalar: "(¿) y siempre y cuando la totalidad de determinaciones mínimas anuales (M1 a M10, M15 a M23 y M27 a M36) no sea reducida (...)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Respecto a cronograma de entregas, se indica que el cronograma podrá ser variado por los postores solo cuando se cumplan 3 condiciones:

ANEXO N°03 CRONOGRAMA DE ENTREGA DEL DISPOSITIVO MÉDICO-CUADRO DE DISTRIBUCIÓN

1. Presentaciones diferentes a 40 determinaciones por frasco.

2. Vigencia del insumo mayor o igual a 18 meses

3. Mientras la totalidad de determinaciones mínimas anuales (M1-M10, M15-M23 y M27-M36) no sea reducida.

Con lo indicado, es importante mencionar que la modificación del cronograma de entregas de acuerdo a la forma de presentación de cada fabricante, fomenta un trato igualitario y justo, que evita mermas que encarezcan la oferta económica.

Sin embargo, dentro de las 3 condiciones planteadas para realizar la modificación de dicho cronograma, se indica que el postor debe garantizar una vigencia del insumo de 18 o más meses, sin embargo esto vulnera la igualdad de trato, ya que el postor igual debe cumplir con la vigencia establecida en las bases o en su defecto podría usarse la carta de compromiso de canje de tener una vigencia menor, haciendo cumplir el tiempo requerido por la entidad, por lo cual este no debería ser un condicionante para aceptar que el cronograma pueda ser ajustado.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente al comité , con la finalidad de no limitar la pluralidad de postores y fomentar un trato igualitario, suprimir la condición de vigencia mayor o igual a 18 meses para ajustar el cronograma de entregas a la forma de presentación des postor ganador.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: Anexo N°03 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, no acoge la observacion y se precisa que en el segundo párrafo del numeral 8 se hace la referencia de que "En caso, al momento de la entrega del producto, la vigencia sea menor a la solicitada, se deberá presentar el anexo N°5-RTM", el anexo N°5 es la declaración de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Respecto a las especificaciones técnicas de los equipos en cesión de uso, se indica ¿Los equipos requeridos solo son aplicables al ITEM PAQUETE N 01. No se requiere ningún equipamiento para los ítems restantes¿
Observamos un error en la redacción del requerimiento, ya que entendemos que los 41 materiales requeridos (40 anticuerpos y 1 kit de detección), en su totalidad conforman el Ítem paquete N 01, por lo cual, el equipo aplica para todos los insumos requeridos, favor confirmar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Anexo N°04 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, aclara la consulta y se confirma que su apreciación es correcta y se aclara que, al tratarse de sólo el ítem paquete 01, el equipo aplica para todos los insumos requeridos de ese paquete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

ANEXO N°04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

1. EQUIPO PRINCIPAL

Respecto a las características del equipo principal en cesión de uso:

En el A14 se indica ¿coloreador automático debe permitir la estandarización y desarrollo de las técnicas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia e hibridación in situ en un máximo de 4.5 horas¿; sin embargo dentro de las aplicaciones del equipo en el mismo cuadro, se indica ¿Desarrollo de técnicas inmunohistoquímica, inmunofluorescencia (opcional) e hibridación in situ¿.

Por lo cual, al considerar la técnica de inmunofluorescencia opcional, en el punto A14, entendemos que el tiempo de 4.5 horas hace alusión únicamente a la técnica de inmunohistoquímica.

Solicitamos amablemente al comité, aclarar si nuestro entender es correcto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Anexo N°04 **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, aclara la consulta y se confirma que su apreciación es correcta, el tiempo indicado de 4.5 horas se refiere sólo a la técnica de inmunohistoquímica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA
Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código :	20100177341	Fecha de envío :	15/01/2025
Nombre o Razón social :	PRODUCTOS ROCHE Q F S A	Hora de envío :	23:24:48

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

ANEXO N°04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

1. EQUIPO PRINCIPAL

ACCESORIOS/CPU

Respecto a los accesorios del equipo principal en cesión de uso:

Se indica que las características de la CPU podrán variar, solo en el caso que el coloador automático requiera una computadora con características específicas.

En el caso de nuestra representada, nuestros coloadores utilizan tanto CPU como monitor con características específicas de fabricante, las cuales se entregan junto con el equipo, por lo cual solicitamos amablemente aclarar que dentro de los accesorios podrán varias las características del CPU y MONITOR en caso se requieran características específicas de fabricante.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: Anexo N°04 Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, acoge la observación y se precisa que con la finalidad que los postores puedan ofertar CPU y Monitores de diferentes características a las establecidas en el Anexo 04 numeral A17, se actualizará el párrafo con el título IMPORTANTE, para incluir dentro de su alcance a los monitores siempre y cuando sea acreditado por el fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el PUNTO A17 del numeral 1. EQUIPO PRINCIPAL del Anexo 4 del RTM:

"(...) IMPORTANTE:

Las características del CPU y Monitor pueden variar, solo en caso de que el coloador automático requiera una computadora con características específicas en función al diseño y recomendaciones del fabricante, esto debe ser debidamente acreditado con una carta del fabricante indicando la marca y modelo del CPU y Monitor, debiendo de estar traducida al castellano y firmado por el representante legal del postor (...)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

ANEXO N°04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

2. EQUIPO ACCESORIO

Respecto al equipo accesorio: Refrigerador de laboratorio:

Se observa que se está permitiendo una antigüedad de hasta 06 años desde su fecha de fabricación, sin embargo, al respecto es importante mencionar que esta antigüedad pone en riesgo la calidad de almacenamiento de la entidad, ya el presente proceso es por 03 años, los cuales, sumados a los 06 años de antigüedad aceptada, haría que la entidad termine trabajando con una refrigeradora de más de 9 años de antigüedad, lo cual conlleva a un riesgo de fallas por la propia antigüedad del mismo.

Por otra parte, todos los proveedores, como parte de los proyectos de implementación nuevos, deben realizar cotizaciones con proveedores para la adquisición de todos los equipos y accesorios requeridos nuevos (sin uso), es por ello que aceptar una antigüedad de hasta 6 años de un equipo usado, no solo pone en riesgo la calidad de almacenamiento sino que también beneficia al proveedor que se encuentre actualmente instalado, generando una competencia desigual, atentando contra los principios de la ley de contrataciones del estado.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente al comité, considerar para la refrigerado una antigüedad no mayor a 1 año desde la fecha de fabricación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: Anexo N°04 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, aclara la consulta y se precisa que la vida útil de los equipos de refrigeración (Equipo Accesorio) es de 10 años, por lo que el tiempo considerado en el RTM permite un equipo activo durante el periodo de duración del contrato. Así mismo de considerarlo necesario, el postor podrá ingresar un equipo de menor antigüedad, siendo límite los 6 años requeridos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

3. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

C. SOPORTE TÉCNICO

En mantenimiento correctivo:

Respecto al reemplazo del equipo en caso se presenten tres (03) fallas durante un periodo de dos (02), solicitamos amablemente al comité que este cambio sea previo diagnóstico del ingeniero del postor, capacitado y experto en el funcionamiento del equipo, donde valide la necesidad de cambio por falla, ya que de lo contrario la decisión podría ser arbitraria exigiendo un cambio innecesario que afecte al postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: C.

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, aclara al postor que este punto detalla las fallas recurrentes del funcionamiento del equipo, en el periodo de 2 meses, por lo que para no afectar la actividad asistencial se considera el cambio del equipo independientemente de la evaluación del técnico de la empresa, considerando que todo el proceso de instalación y acondicionamiento para el óptimo funcionamiento del equipo será realizado por los especialistas del proveedor durante el periodo de puesta en marcha, por lo que el equipo no debería presentar fallas recurrentes.

Sin perjuicio de lo mencionado para fomentar la pluralidad de postores se acoge parcialmente la observacion por considerarse oportuno ampliar la recurrencia de fallas a cinco (05) durante el periodo de dos (02) meses, lo cual se precisará en el RTM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el Literal C SOPORTE TÉCNICO del Numeral 3 del ANEXO N° 04 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE CESION EN USO

Mantenimiento correctivo:

"(...) Si el equipo presenta más de cinco (05) fallas recurrentes durante un periodo de dos (02) meses, la empresa proveedora de dicho bien, deberá reemplazar el equipo asumiendo todos los costos que involucre el mismo (¿)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA CON EQUIPO EN CESIÓN DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

3. CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

E. MANUALES

Respecto a los 2 manuales solicitados (manual de operación y manual de servicio técnico), es importante mencionar que cada marca maneja protocolos y material de entrenamiento que es respaldado por su fabricante, para asegurar el correcto aprendizaje en sus equipos.

Nuestra representada, cuenta con manuales para usuario, orientados específicamente con la información clave que estos necesitan conocer para el correcto manejo de los equipos, además el compromiso del postor es asegurar una correcta capacitación y entrenamiento de los usuarios en el manejo de los equipos, por lo cual, exigir estos 2 manuales resulta arbitrario, ya que va más allá de las condiciones que establece el propio fabricante de los equipos.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente al comité, con la finalidad de tener un trato igualitario entre los postores y permitir una pluralidad de marcas al presente proceso, considerar la entrega de manuales de acuerdo al protocolo de entrenamiento de cada postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: E.

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, no acoge la observación y se aclara que para los manuales de operación deben incluir como mínimo, las instrucciones de manejo y cuidados para el funcionamiento y conservación del bien, en función a los protocolos de cada fabricante. Así mismo en caso de los manuales de servicio (manual técnico) debe incluir mantenimiento preventivo, calibraciones y recomendaciones tales como las condiciones de pre-instalación en función al diseño de cada fabricante, con la finalidad que la entidad pueda corroborar si el equipo fue correctamente instalado y fomentar que el postor ganador le brinde el soporte preventivo y predictivo adecuado para evitar las fallas que pueda contar el equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

8. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

Observamos se solicita una vigencia mínima de 18 meses para los productos ofertados, sin embargo, se ve en el cronograma que se programan diversas entregas de reactivo dentro de un mismo año, por lo cual la vigencia de 18 meses, resulta innecesaria y una exigencia desproporcionada para los postores.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente al comité, considerar una vigencia mínima de 12 meses para los productos ofertados y en caso se entregue un producto con vigencia menor a 12 meses, este sea acompañado de la carta de compromiso de canje en caso de vencimiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 8. Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, no acoge la observación y se aclara que, en el segundo párrafo del numeral 8 se hace la referencia de que "En caso, al momento de la entrega del producto, la vigencia sea menor a la solicitada, se deberá presentar el anexo N°5-RTM", el anexo N°5 es la declaración de compromiso de canje y/o reposición por vencimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

ANEXO N°04 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN CESIÓN DE USO

1. EQUIPO PRINCIPAL

Respecto a la antigüedad del coloador automatizado.

Se observa que se está permitiendo una antigüedad de hasta 03 años desde su fecha de fabricación, sin embargo, al respecto es importante mencionar que esta antigüedad pone en riesgo la calidad de resultados emitidos y la operatividad del servicio, ya que el presente proceso es por 03 años, los cuales sumados a los 03 años de antigüedad aceptada, haría que la entidad termine trabajando con un coloador de más de 6 años de antigüedad, lo cual expone a la entidad a fallas constantes propias de la antigüedad del equipo

Por otra parte, aceptar una antigüedad de hasta 3 años de un equipo usado, no solo pone en riesgo la calidad de resultados emitidos y la operatividad del servicio, sino que también beneficia al proveedor que se encuentre actualmente instalado, generando una competencia desigual, atentando contra los principios de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: Anexo N°04 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, no acoge la observacion y se ratifica la antigüedad del equipo, asimismo, se aclara que la implementación requerida es nueva, por lo que todos los postores compiten bajo las mismas condiciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Fecha de envío : 15/01/2025

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

3.CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO

D. CAPACITACION

Respecto a la capacitación solicitada:

Observamos que el requerimiento es poco preciso, donde algunos detalles no quedan del todo claro para los postores, por lo cual solicitamos amablemente al comité aclarar si nuestro entender es correcto respecto al requerimiento:

Entendemos que lo requerido es realizar 01 actividad de actualización relacionada al objeto de la convocatoria (inmunoquímica en general) o temas afines como metodologías y tecnologías de beneficio para el área usuaria del servicio de Anatomía Patológica. Dicha actividad será para 3 profesionales del laboratorio, pudiendo ser presencial y/o virtual. La capacitación, elección del personal y ejecución serán en coordinación con el área usuaria y proveedor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: D.

Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, aclara la consulta y se precisará en el RTM:

"El postor deberá brindar durante la ejecución del contrato, capacitación en actualizaciones relacionadas al objeto de la convocatoria (curso ya sea presencial y/o virtual, congreso, pasantía, entrenamiento u otro similar) haciendo énfasis en nuevas estrategias de análisis, tecnologías y metodologías, considerando un enfoque con temas modernos y actualizados, aplicables a los profesionales del área, todo en relación al objeto de la convocatoria, para 3 profesionales. El tema de capacitación, elección del personal y ejecución se realizará en coordinación con el área usuaria y serán al menos 1 por cada año durante la ejecución del contrato"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el Literal D CAPACITACIÓN del Numeral 3 del ANEXO N° 04 - ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE CESION EN USO

"(¿) El postor deberá brindar durante la ejecución del contrato, capacitación en actualizaciones relacionadas al objeto de la convocatoria (curso ya sea presencial y/o virtual, congreso, pasantía, entrenamiento u otro similar) haciendo énfasis en nuevas estrategias de análisis, tecnologías y metodologías, considerando un enfoque con temas modernos y actualizados, aplicables a los profesionales del área, todo en relación al objeto de la convocatoria, para 3 profesionales. El tema de capacitación, elección del personal y ejecución se realizará en coordinación con el área usuaria y serán al menos 1 por cada año durante la ejecución del contrato " (¿)"

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA

Nomenclatura : LP-SM-30-2024-INSNSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN TRIANUAL DE REACTIVOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA E INMUNOFLUORESCENCIA (ITEM PAQUETE N°1) PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLOGICA CON EQUIPO EN CESION DE USO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA

Ruc/código : 20100177341

Nombre o Razón social : PRODUCTOS ROCHE Q F S A

Fecha de envío : 15/01/2025

Hora de envío : 23:24:48

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

7. kit de inmunohistoquímica x 500 determinaciones

Respecto al kit de inmunohistoquímica x 500 determinaciones:

Observamos que están solicitando que el kit de inmunohistoquímica permita la realización de las pruebas en un tiempo menor o igual a dos horas, consideradas después de la recuperación antigénica y sin la incubación con el anticuerpo primario.

Al respecto, cabe mencionar que ya el requerimiento establece un tiempo de procesamiento, el cual se detalla dentro de las especificaciones técnicas del equipo, que establece un tiempo no mayor de 4.5 horas para la emisión de resultados, por lo cual considerar un tiempo de emisión de resultados, contados a partir del kit de detección genera incongruencia en el requerimiento.

Por otra parte, cada fabricante establece de acuerdo a sus metodologías propias, el diseño de cada prueba, las cuales pueden tener diferentes tiempos entre cada paso, sin embargo, la medición objetiva de performance se obtiene con el resultado final, debido a que estos tiempos son variables entre los diferentes anticuerpos de las diferentes marcas, con lo cual resulta difícil establecer un tiempo exacto para cada prueba. Dada esta variedad de tiempo entre diseño de fabricantes, esta característica termina limitando la participación de postores, vulnerando los principios de pluralidad y trato igualitario que establece la ley de contrataciones del estado peruano.

Por lo expuesto, solicitamos amablemente al comité, suprimir del requerimiento el texto ¿kit permita la realización de las pruebas en un tiempo menor o igual a dos horas, consideradas después de la recuperación antigénica y sin la incubación con el anticuerpo primario¿, a fin de no limitar la participación de postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: Anexo N°02 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, previo pronunciamiento del área usuaria, aclara la consulta y se precisa que son 2 tiempos diferentes, uno (tiempo menor o igual a dos horas) es el tiempo de realización de las pruebas con respecto al kit (sin considerar recuperación antigénica y sin la incubación con el anticuerpo primario) y el otro tiempo (no mayor de 4.5 horas) está relacionado a la realización total de la prueba dentro del equipo, es decir desde que la lámina ingresa al equipo hasta que termina su proceso dentro del equipo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null